



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 SEP 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 785**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 06/01/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimentación Camino de la Olla desde Av. Pte. Perón hasta Entrada Aero Club" – Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria;

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 464/14 (fs. 62/63) -recaído en el Expte. N° 14.430-M17-S-14, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$1.877.475,00 (pesos un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 79 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 06/01/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Constructora Eiffel S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 km 6,5 Los Vallistos - Banda del Río Salí – Tucumán y domicilio especial en calle Lamadrid N° 952 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

M.E.C.

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUITERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA